LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

EMITE LA CONVOCATORIA DE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2X-013J2X001-N-63-2026

PARA EL:

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"



Í N D I C E:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

2. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

7. TESTIGOS SOCIALES.

8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

10. DETERMINACIÓN DE PARTIDA.

11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

12. NORMAS QUE DEBERA CUMPLIR EL ARRENDAMIENTO.

13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

14. TIPO DE CONTRATO.

15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

16. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

17. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

18. LUGAR PARA CONSULTAR LA LICITACIÓN.

19. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

20. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

21. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

22. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

23. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

24. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

25. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN.

26. JUNTA DE ACLARACIONES.





27. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

28. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

29. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

30. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTA.

31. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

32. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

33. PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

34. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

35. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

36. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

37. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

38. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

39. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA TUXPAN.

40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

45. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

47. LICITANTE(S) GANADOR(ES).

VII. INCONFORMIDADES.

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

48. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.





ANEXOS:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO.
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
7. PROPUESTA ECONOMICA DEL/LOS LICITANTES(S)
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.
18. MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
19. FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CONVOCATORIA.
20. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
21. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.





Esta convocatoria a la licitación y sus anexos constan de 106 hojas.



Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



TERMINOLOGÍA.

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, licitante, partida, renglón, concepto o posición y proveedor,** tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anticipo: Pago adelantado que la ASIPONA TUXPAN entrega al proveedor para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la prestación de servicios.
ASIPONA TUXPAN: la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.
Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA TUXPAN y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
Documentos de la licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de licitación, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta licitación o que se deriven de la misma.
ISR: Impuesto Sobre la Renta.
IVA: Impuesto al Valor Agregado.
Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.
OIC: Órgano Interno de Control en la ASIPONA TUXPAN dependiente de la SABG.
Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago del arrendamiento.
Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.
RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.
Reglamento: Reglamento de la LAASSP.
SABG: Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno
SAT: Servicio de Administración Tributaria**.**
SE: Secretaría de Economía.
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA TUXPAN, a través de la *Subgerencia de Administración*, con domicilio en *Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880*, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables convoca a todos los interesados en participar en la licitación nacional electrónica para el **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, con destino a las áreas de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., de conformidad con el **ANEXO (1).**

Se informa a los Licitantes que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los Licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

2. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de ComprasMX, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Esta licitación pública es de carácter nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.





3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta licitación tiene asignado por ComprasMX el No**. LA-13-J2X-013J2X001-N-63-2026**

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación comprenderá un periodo de contratación de 36 meses desde el ejercicio fiscal de 2026 hasta el ejercicio fiscal 2029.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la ASIPONA TUXPAN y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto del arrendamiento ofertado, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ÉSTA SE PRESENTA EN UN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente al 2026, *así mismo cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la CONVOCATORIA en el capítulo - 3000, partida 32503-ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.*

Las erogaciones que deriven de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, estarán sujetas a la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7. TESTIGOS SOCIALES. (CUANDO APLIQUE)

No aplica

8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido





a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO (20),** de esta licitación.

Los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

9. IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será contratado de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO (1)** de esta licitación.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO (1), ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL LICITANTE.

10. DETERMINACIÓN DE PARTIDA.

La asignación de este arrendamiento se hará con base a partida única completa, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO (1)** de esta convocatoria. **SI EL LICITANTE COTIZA PARTIDA INCOMPLETA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN**.

11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. (CUANDO APLIQUE)

No aplica.

12. NORMAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL ARRENDAMIENTO.

Los licitantes y/o el arrendamiento deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y/o las Especificaciones establecidas en el **ANEXO (1).**

La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente, localizables en las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-normalizacion

Los licitantes deberán estar en condiciones de utilizar el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), por lo que el licitante deberá darse de alta en el mismo, de conformidad con los lineamientos siguientes:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas

13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el **ANEXO (1).**

14. TIPO DE CONTRATO.

El arrendamiento objeto de esta licitación será adjudicado bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1.** El tipo de contrato será Cerrado.





15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

15.1. La totalidad del arrendamiento será adjudicado a un solo licitante, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO (1).**

16. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO (3)** y forma parte de esta licitación. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para el arrendamiento, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

17. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en ComprasMX	**18/08/2026**	
Junta de Visita a Instalaciones	**N/A**	
Junta de Aclaraciones	**25/08/2026**	**11:00**
Acto de presentación y apertura de proposiciones	**02/09/2026**	**11:00**
Junta pública para dar a conocer el fallo	**08/09/2026**	**16:00**
Firma del Contrato	**18/09/2026**	

18. LUGAR PARA CONSULTAR LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 41 de la Ley la presente licitación se publicará en ComprasMX y a través de la página de internet de la ASIPONA TUXPAN; además, simultáneamente se enviará para su publicación en la página del Diario Oficial de la Federación. La ASIPONA TUXPAN no está obligada a entregar una versión impresa a los licitantes.

19. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la ASIPONA TUXPAN en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

20. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, *en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* cumpliendo con los siguientes requisitos:





20.1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

20.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

20.2.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

20.2.2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

20.2.3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;

20.2.4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

20.2.5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 20.2, CUANDO SEA UTILIZADO POR EL/LOS LICITANTES, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

20.3 Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en **forma individual** los siguientes escritos:

20.3.1 La declaración prevista en el artículo 40, fracción IX de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la misma.

20.3.2 El que contenga la manifestación prevista en el artículo 58 del Reglamento; *(escrito en el que el/los licitante(s) manifieste(n) bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.*

20.3.3 En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 57 del Reglamento. *(copia del documento expedido por*





autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con este carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante).

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 20.3.1. EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 20.3.3, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

21. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la ASIPONA TUXPAN no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. **SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

22. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de ComprasMX.

23. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición.

23.1. El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), contendrá los siguientes datos:

23.1.1 Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio *(calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, y correo electrónico)*, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y;

23.1.2 Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición. Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO (4).**

23.1.3 En caso de ser persona física: El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio fiscal, así como su actividad económica preponderante. Este escrito podrá presentarse en el formato que se india en el **ANEXO (4).**





SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO COMPLETO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

24. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, *así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual se notificará a los licitantes a través de ComprasMX, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma*.

25. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN.

La ASIPONA TUXPAN podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en su página de internet y en ComprasMX a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 43 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución del arrendamiento convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

26. JUNTA DE ACLARACIONES.

26.1. La junta de aclaraciones se desarrollará en la fecha, hora y lugar indicados en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la licitación.

26.2. Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta licitación, las personas que presenten un escrito, a través de ComprasMX en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO (6).**

26.3. **Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de ComprasMX a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

26.4. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

26.5. La ASIPONA TUXPAN tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la que registre en ComprasMX, al momento de su envío.





26.6. En la fecha, lugar y hora indicados en la licitación, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, del representante del OIC, procederá a enviar a través de ComprasMX las respuestas a las solicitudes de aclaración.

26.7. La ASIPONA TUXPAN podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la licitación.

26.8. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la ASIPONA TUXPAN y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

26.9. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la ASIPONA TUXPAN informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la ASIPONA TUXPAN informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

26.10. La ASIPONA TUXPAN estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la ASIPONA TUXPAN en la junta de aclaraciones.

26.11. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta licitación, indicando el punto específico o del ANEXO con el cual se relaciona. **LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, PODRÁN SER DESECHADAS.**

26.12. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por la ASIPONA TUXPAN por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a otra junta, la ASIPONA TUXPAN deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

26.13. De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirentes sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

26.14. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la licitación deberá publicarse en ComprasMX, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.





26.15. De conformidad con el Artículo 44 de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en ComprasMX, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los asistentes en la *Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880* por un término no menor a cinco días hábiles.

27. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

27.1. El representante de la ASIPONA TUXPAN realizará la apertura de proposiciones por medio de ComprasMX, en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de esta licitación, sin la presencia de los licitantes.

27.2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.

27.3. El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de ComprasMX, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de ComprasMX.

27.4. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la ASIPONA TUXPAN, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la ASIPONA TUXPAN difundirá en ComprasMX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

27.5. La SABG podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la ASIPONA TUXPAN.

27.6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes. Los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la licitación y/o a las proposiciones de los licitantes.

27.7. El acto de presentación y apertura no podrá iniciar antes del horario señalado en el cronograma de eventos publicado en ComprasMX.

27.8. Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

27.9. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.

27.10. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA TUXPAN, cuando el archivo





electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA TUXPAN.

27.11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

27.12. De conformidad con el Artículo 44 de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en ComprasMX, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la *Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880* por un término no menor a cinco días hábiles.

27.13. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios del arrendamiento. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

28. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente licitación, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

29. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

29.1. En caso fortuito o de fuerza mayor;

29.2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar el arrendamiento o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA TUXPAN.

En caso de ser cancelada esta licitación, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de ComprasMX.

30. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

30.1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta licitación;

30.2. Los precios del arrendamiento ofertado no resulten aceptables para la ASIPONA TUXPAN o convenientes si así lo considera la ASIPONA TUXPAN; o





30.3. Ninguna proposición sea recibida, a través de ComprasMX para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 30.1. o 30.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en ComprasMX.

31. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

31.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la ASIPONA TUXPAN emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

31.1.1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la licitación que en cada caso se incumpla;

31.1.2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

31.1.3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

31.1.4. Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la licitación, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

31.1.5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, que para la presente licitación. **NO APLICA. LA FIRMA SERÁ A TRAVES DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.**

31.1.6. Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y

31.1.7. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la ASIPONA TUXPAN.

31.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la licitación o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la ASIPONA TUXPAN dará a conocer el fallo del procedimiento a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de ComprasMX el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.





31.2.1. Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

31.2.2. De conformidad con el Artículo 44 de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en ComprasMX, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en *Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880* por un término no menor a cinco días hábiles.

31.3. FIRMA DEL CONTRATO.

31.3.1. La firma del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

31.3.2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

31.3.3. En caso de que la ASIPONA TUXPAN, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el/los licitantes(s) ganador(es) se encuentra(n) en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA TUXPAN no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al/los adjudicado(s).

31.3.4. La licitación, sus anexos y, en su caso, las actas de las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

32. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

32.1. La sección técnica:

32.1.1. Identificación oficial vigente del licitante que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 46.1





32.1.2. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el ANEXO (4);

32.1.3. Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el ANEXO (5);

32.1.4. Escrito informando la dirección del correo electrónico del licitante;

32.1.5. Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el ANEXO (8);

32.1.6. Declaración de ausencia de impedimentos legales, conforme al ANEXO (10);

32.1.7. Declaración de integridad, de acuerdo con el ANEXO (11);

32.1.8. Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el ANEXO (12);

32.1.9. Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el ANEXO (13);

32.1.10. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el ANEXO (14);

32.1.11. Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el ANEXO (15);

32.1.12. Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el ANEXO (16);

32.1.13. Manifiesto o Acuerdo del Protocolo de Actuación, de acuerdo con el ANEXO (18);

32.1.14. Acreditación de Experiencia del licitante; de acuerdo con el punto 46.14, según información solicitada en el Formato 1; y el punto Métodos de evaluación del ANEXO (1).

32.1.15. Acreditación de Especialidad del licitante; de acuerdo con el punto 46.15, según información solicitada en el Formato 2; y el punto Métodos de evaluación del ANEXO (1).

32.1.16. Acreditación de Cumplimiento de contratos, de acuerdo al punto 46.16, según lo solicitado en el Formato 3, y el punto Métodos de evaluación del ANEXO (1).

32.2. La sección económica:

32.2.1. Condición de los precios, de acuerdo con el punto 34;

32.2.2. Proposición económica detallada según información solicitada en el **ANEXO (7)**.

33. PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El licitante ganador prestará el arrendamiento conforme a los términos y requerimientos de la licitación y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros, conforme con el **ANEXO (1). PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DEL**





ARRENDAMIENTO Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

34. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Precios fijos: La ASIPONA TUXPAN requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente del arrendamiento, así como se indica en el formato denominado "Propuesta económica", **ANEXO (7).**

FORMA DE PAGO: La CONVOCANTE pagará al LICITANTE GANADOR la cantidad estipulada en la propuesta aceptada, adicionando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, siempre y cuando el LICITANTE acompañe a su factura de lo señalado en el anexo técnico **ANEXO (1)**.

35. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos. **SI LOS LICITANTES PRESENTAN SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA ASIPONA TUXPAN, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

36. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA TUXPAN informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONA TUXPAN recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 800.NAFINSA (800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.





37. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

38. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

39. COMUNICACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de ComprasMX.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la ASIPONA TUXPAN para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la ASIPONA TUXPAN en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

El/los licitante(s) ganador(es) deberá(n) proporcionar la información que en su momento se requiera por la SABG y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA TUXPAN o en su nombre, los documentos o información contenida en esta licitación y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

Los licitantes deberán indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO (8),** los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA TUXPAN su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud que incluya información confidencial, de conformidad la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.





Para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones los derechos patrimoniales y de autor que correspondan se estipularán a favor de la ASIPONA TUXPAN, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes presentarán su proposición y documentación adicional a través de ComprasMX, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

En la presentación de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

42.1. Elaborarla en formatos EXCEL (para las cargas masivas de la proposición económica) y PDF. **EL NO HACERLO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

42.2. Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse.

42.3. Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL, o convirtiéndolos a formato PDF.

42.4. Para la firma de su proposición, la plataforma de ComprasMX utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

42.5. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA TUXPAN, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA TUXPAN. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

42.6. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

42.7. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la ASIPONA TUXPAN no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la ASIPONA TUXPAN tampoco podrá desechar la proposición.

42.8. Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición no sea posible constatar que la o las hojas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará





origen a que la proposición sea desechada. **ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EN ESTA FALTA ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN NO PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA PROPOSICIÓN.**

42.9. La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS, TACHADURAS Y ENMENDADURAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

42.10. Los licitantes deben incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la ASIPONA TUXPAN, **ANEXO (8)** y el cuestionario de información general resumida, con la información solicitada **ANEXO (9)**. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA LOS ANEXOS 8 Y 9 SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta licitación como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios del arrendamiento objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo. Así mismo se dará vista a las autoridades competentes.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación será dada bajo el criterio de:

44.1. **Binario.** Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la ASIPONA TUXPAN y oferte el precio más bajo; cumplimiento lo establecido en los artículos 5, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 99 de su Reglamento.

44.2. Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO (1).**

44.3. Se hará en base a partidas completas de conformidad con el **ANEXO (1)**

44.4. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA TUXPAN, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP.

44.5. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

44.5.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar





por parte de la ASIPONA TUXPAN. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

44.5.2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

44.6. La ASIPONA TUXPAN elaborará tablas comparativas económicas y técnicas para emitir el resultado correspondiente, donde se considerarán los siguientes aspectos para definir la evaluación.

44.6.1. En la evaluación técnica el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **punto 32, punto 45** y el **ANEXO (1)** de esta licitación conforme a normas y especificaciones señaladas.

44.6.2. En la evaluación económica:

i. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA;

ii. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 34; y

iii. Aceptación de las condiciones de pago.

45. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la ASIPONA TUXPAN haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en esta licitación y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

45.1. La proposición solo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la ASIPONA TUXPAN y oferte el precio más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluaran las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;

45.2. Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y, por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo el precio total de acuerdo con lo señalado en el punto 34;

45.3. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

45.4. De subsistir el empate entre los licitantes del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.





45.5. En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 15.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar junto con su proposición:

46.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición. **NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

46.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, conforme al texto indicado en el ANEXO (4); documento solicitado en el punto 23. Debiendo anexar copia simple de documentación comprobatoria.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere el artículo 93 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado conforme al **ANEXO (5)**. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

46.4. CORREO ELECTRÓNICO DEL/LOS LICITANTE(S).

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico a la Convocante.

46.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Los licitantes deberán indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO (8),** los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA TUXPAN su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad al artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

46.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **ANEXO (10)**; **NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

46.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del





procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, ANEXO (11). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

46.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al ANEXO (12). **NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

46.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el ANEXO (13). **NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CASUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

46.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el ANEXO (14). **NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

46.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema ANEXO (15). **NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

46.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del ANEXO (16). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE**





CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.

46.13. MANIFIESTO O ACUERDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Manifiesto o Acuerdo que podrán formular los participantes en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, (conflicto de interés), utilizando para tal fin el formado del **ANEXO (18). NO PRESENTAR EL MANIFIESTO O ACUERDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.**

46.14. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE

Información referente a contratos que acrediten la experiencia del licitante, según información solicitada en el **formato (1)** y detallada en el punto **Método de evaluación del ANEXO (1)**. **EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

46.15. ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Información referente a contratos que acrediten la especialidad del licitante, según información solicitada en el **formato (2)** y detallada en el punto **Método de evaluación del ANEXO (1). EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

46.16. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA

Información referente a fianzas o documentos en que acredite el cumplimiento de los contratos concluidos previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, según información solicitada en el **formato (3)** y detallada en el punto **Método de evaluación del ANEXO (1). EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

46.17. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El LICITANTE GANADOR deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SABG y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

El/los licitante(s) se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA TUXPAN o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El/los licitante(s) deberán indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO (8)**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la ASIPONA TUXPAN su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad al artículo





115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al **ANEXO (21)**.

46.18. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Deberá presentar copia de la constancia de opinión positiva emitida en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no mayor a 30 días de la fecha del acto de presentación y apertura.

46.19 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA OBJETO DEL ARRENDAMIENTO DE ESTA LICITACIÓN.

El/los licitante(s) deberá(n) presentar dentro de su propuesta, copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, donde acredite como Actividad Económica la prestación del arrendamiento objeto de esta Licitación: Arrendamiento de Vehículos. **EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

47. LICITANTE(S) GANADOR(ES).

El/Los licitante(s) ganador(es) deberá(n) proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

47.1. ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

47.1.1. El/los licitante(s) deberá(n) presentar a la ASIPONA TUXPAN, en el momento de la firma del contrato, el documento vigente y actualizado expedido por el SAT en el que se emita OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, previstas en la Resolución de Miscelánea Fiscal.

47.1.2. Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.

47.1.3. De igual manera, el licitante ganador deberá proporcionar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS el 27 de abril de 2022 y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022. Para tal efecto, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

47.1.4. El licitante deberán tomar en consideración, que de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para





la firma del contrato deberá presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo.

47.2. RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.

47.3. Original o copia certificada de los siguientes documentos:

47.3.1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;

47.3.2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

47.3.3. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

VII. INCONFORMIDADES.

El/los licitante(s) podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la licitación a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la ASIPONA TUXPAN que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de ComprasMX deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en la *Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880*; o a través de ComprasMX, en la siguiente dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Los Órganos Jurisdiccionales pertenecientes al Poder Judicial de la Federación con residencia en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz serán competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

48. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.





Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los indicados en el punto 32 de esta convocatoria.



Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



ANEXO 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO

Se requiere la contratación del **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, misma que atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguran las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, toda vez que es necesario proporcionar unidades vehiculares terrestres para el arrendamiento destinado al desempeño de actividades de apoyo administrativo, por lo que se requiere contar con un arrendamiento dinámico, confiable y eficiente.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO

El procedimiento de contratación del arrendamiento, se llevará a cabo en PARTIDA ÚNICA, que se detalla a continuación:

NUMERO	TIPO DE VEHÍCULO Y CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	**VEHICULO TIPO SUV1** • **Motor de combustión interna (gasolina):** 2.5 l, 4 cilindros en línea, DOHC 16 válvulas, inyección multipunto secuencial (SFI) D-4S, WT-iE en admisión y VVT-i en escape, ETCS-I, 184 HP, 163 lb-pie. • **Sistema de ignición:** Ignición directa (TDI) • **Potencial total del sistema:** 226 HP • **Motor eléctrico:** Tipo sincrónico con imanes permanentes • **Potencia máxima:** 134 HP • **Batería hibrida:** Ion Litio • **Capacidad:** 4.1 (A/h) • **Transmisión:** Electrónica continuamente variable (ECVT) • **Modos de manejo:** ECO/PWR(EV/NORMAL • **Sistema de tracción:** Control de tracción (TRAC), control de estabilidad de vehículo (VSC), asistencia de control de pendientes (HAC), Brake hold, control de estabilidad del remolque (TSC) y asistencia activa en curvas (ACA) • **Tracción:** 2WD (FWD) • **Chasis:** Unibody / nueva arquitectura global (TNGA) • **Suspensión delantera:** Independiente tipo McPherson, con resortes, amortiguador y barra estabilizadora • **Suspensión trasera:** Independiente multi-link con eje rígido, resortes, amortiguador y barra estabilizadora • **Dirección:** Eléctrica (EPS) • **Diámetro de giro:** 11.3 m • **Frenos delanteros:** Disco ventilado • **Frenos traseros:** Disco ventilado • **Sistema de frenado (regenerador de carga):** Sistema de frenado de	1



	emergencia (AEB), sistema antibloqueo (ABS) con distribución electrónica de frenado (EBD), asistencia de frenado (BA), control de estabilidad (VSC) y sistema de diferencial de deslizamiento limitado (AUTO LSD) • **Dimensiones exteriores (mm)** o Alto total: 1695 o Ancho: 1855 o Largo: 4600 o Distancia entre ejes: 2690 o Distancia al piso: 201 o Entrevía (del. / tras.): 1600 / 1625 • **Peso y capacidades** o Peso vehicular (kg): 1630 o Configuración de asientos: 2/3 o Tanque de combustible (L): 55 o Pasajeros: 5 o Capacidad de carga (kg): 504 o Rines: Aluminio de 17¨ o Llantas: 235 / 65 R17 o Llanta de refacción: 165 / 80 D17 Color del vehículo: Gris claro	
2	**VEHICULO TIPO SUV2** • **Motor:** 1.5 L MPI • **Tipo:** 4 cilindros • **Potencia (hp@rpm):** 113@6300 • **Tanque (**lb.pie@rpm**):** 106@4500 • **Transmisión:** CVT • **Tanque de combustible (L):** 50 • **Rendimiento de combustible combinado (Km/L):** 19.85 • **Suspensión delantera/trasera:** Delantera tipo McPherson / Trasera con barra de torsión (CTBA) • Rines de aluminio de 16¨ • Llanta de refacción de tamaño completo de acero • Alerón trasero con luz de freno integrada LED • Espejos laterales eléctricos con luces direccionales • Faros de niebla delanteros de bulbo • Luces automáticas • Luces delanteras de bulbo • Luces diurnas de bulbo (DRL) • Manijas exteriores en color de la carrocería • Asiento del conductor con ajuste de altura manual • Asientos traseros con abatimiento 60:40 • Consola central con descansabrazos forrada en piel • Descansabrazos con portavasos (2da fila) • Espejo retrovisor con función día / noche • Vestidura de asientos en tela • Vidrios eléctricos / conductos con apertura de un solo toque • Volante con ajuste de altura y profundidad	5

	• 6 bolsas de aire (frontal, lateral y tipo cortina) • Anclajes para silla de bebé (iSOFIX) • Asistente de arranque en pendientes (HAC) • Cámara de visión trasera con guías dinámicas (RVM) • Control eléctrico de estabilidad (ESC) • Freno de estacionamiento electrónico (EPB) con autohold • Frenos de disco en las 4 ruedas • Inmovilizador • Seguros para niños en puertas traseras • Sistema de frenos antibloqueo (ABS) • Sistema de monitoreo de presión de llantas (TPMS) • Aire acondicionado automático de doble zona • Clúster de supervisión de 4.2¨(TFT-LCD) • Conectividad con Mykia+ • Conectividad inalámbrica Android auto / apple carplay • Controles de audio y bluetooth con reconocimiento de voz al volante • Pantalla táctil multimedia de 10.25¨ • Puerto de carga USB con consola (tipo C) • Puerto de carga USB trasero (tipo C) • Puerto de conectividad USB delantero (tipo A) • Sistema de audio con 6 bocinas integradas • Sistema de selección de modos de manejo (sport, eco, confort y Smart) Color del vehículo: Gris claro	
3	**VEHICULO TIPO SEDAN** • **Motor** o Motor: HR16DE (1.6 L) o Desplazamiento (L): 1.6 o Número y disposición de cilindros: 4L o Número de válvulas: 4 por cilindro o Pistón, diámetro y carrera (mm): 78.0 x 83.6 (84.0 x 90.1) o Potencia neta (HP @ rpm): 118@6300 o Torque neto (Lb-pie @ rpm): 110@4000 o Relación de compresión: 10.8 o Sistema de alimentación de combustible: inyección secuencial multipunto • **Transmisión:** Xtronic CVT (continuamente variable) • **Tracción:** Delantera • **Dirección:** Asistida eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo • **Suspensión** o Delantera: Independiente tipo McPherson con barra estabilizadora o Trasera: eje semirrígido • **Sistema eléctrico** o Alternador (amperes): 120 A o Batería (amperes-hr): 60 o Tipo de batería: LN2 o Tipo de encendido: Electrónico	8



	• **Frenos** o Asistencias: sistema ABS, EBD y BA o Delanteros: Disco o Traseros: Tambor • **Dimensiones exteriores** o Largo (mm): 4500 o Ancho (mm): 1740 o Alto (mm): 1470 o Distancia entre ejes (mm): 2620 • **Capacidades** o Capacidad de tanque de combustible (L): 41 o Capacidad de cajuela (L): 466 • **Peso** o Peso vehicular: 1110 o Peso bruto vehicular: 1532 • **Carrocería:** Sedan • **Llantas** o Llantas: 195/65 R15 o Llanta de refacción: Temporal o Rines: acero 15¨con tapón completo • **Rendimiento de combustible (Km/l)** o Ciudad: 16.83 o Carretera: 21.86 o Combinado: 18.77 • **Tipo de combustible:** Regular Color del vehículo: Gris claro	
4	**<u>VEHICULO TIPO PICK UP</u>** • **Vehículo doble cabina** • **Motor:** 2.5 L, 4 cilindros • **Potencia:** 166 hp a 6,000 rpm • **Torque:** 178 lb-pie a 4,000 rpm • **Transmisión:** Manual de 6 velocidades (2WD) • **Capacidad de tanque:** 80 litros • **Capacidad de carga:** Aprox. 1,050 kg - 1,068 kg • **Capacidad de arrastre:** 1,588 kg • **Caja de carga (mm):** Largo 1521 ancho: 1560 ancho entre llantas: 1134 profundidad: 502. • **Peso vehicular (kg):** 1781 • **Alto total (sin rieles en toldo) (mm):** 1796 • **Rines:** Acero de 16 pulgadas • **Llanta de refacción:** Acero tamaño completo • **Bolsas de aire:** 6 (frontales, laterales y de cortina) • **Frenos:** Con Sistema Anti-bloqueo (ABS), Distribución Electrónica de Frenado (EBD) y Asistente de Frenado (BA) • **Control Dinámico Vehicular (VDC):** Incluido	6





	• **Asistencias adicionales:** Asistente de ascenso en pendientes y estabilidad de remolque (TSA), además de diferencial de deslizamiento limitado (LSD) • Aire acondicionado • Cierre centralizado de seguros • Vidrios eléctricos • Vidrio de privacidad en segunda fila • Volante con ajuste de altura • Desempañador trasero con temporizador • Control de velocidad crucero con ajuste de Límite de Velocidad (ASL) • Volante con controles de manos libres • Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) • Distribución Electrónica de Frenado (EBD) • Asistencia de Frenado (BA) • Bolsa de aire frontal para conductor, pasajero, laterales y de cortina • Llave con alarma • Cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2) con ajuste de altura, con pretensionador y limitadores de carga • Control Dinámico Vehicular (VDC) • Diferencial de Deslizamiento Limitado (LSD) • Asistente de Estabilidad de Remolque (TSA) • Frenado Inteligente de Emergencia (I-FEB), Alerta de Colisión Frontal (FCW) y Monitor Inteligente de Alerta al Conductor (I-DA) • Alerta de cinturón de seguridad • Seguro para niños en puertas traseras • Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS) • Loderas (4) • Suspensión trasera multilink o resortes • **Tipo de combustible:** Gasolina Color del vehículo: Blanco	
5	**<u>VEHICULO TIPO CAMIONETA VAN</u>** • **Motor / transmisión** o Motor: 3TZ o Cilindros: 4 o Válvulas: 16 o Desplazamiento (cc): 2693 o Potencia (hp@rpm): 161@4600-5000 o Torque máximo (lp-ft@rpm): 192@2600-3600 o Relación de compresión: 9:70 o Tipo de combustible: Gasolina o Estándar de emisiones: EURO 5 o Transmisión: Manual o Relación de transmisión: 4.556 o Velocidades: 5 + Reversa o Tracción: Trasera • **Suspensión / dirección** o Suspensión delantera: Doble horquilla	1



2026 año de Margarita Maza



	o Suspensión trasera: Muelles 4 o Dirección: Eléctricamente asistida D.P. o Radio de giro (mts): 6.4 • **Frenos** o Delanteros: Discos ventilados o Traseros: Disco ventilados o Sistema de asistencia de frenado: ABS + EBD • **Dimensiones interiores** o Largo (mts): 3.47 o Ancho (mts): 1.69 o Alto (mts): 1.59 o Área utilizable (m^2): 6.00 o Volumen en área de carga (m^3): 9.79 • **Dimensiones exteriores** o Largo: 5.470 o Ancho: 1.885 o Alto: 2.285 o Distancia entre ejes: 3.110 • **Peso y capacidades (kg)** o Peso total: 2250 o Peso bruto vehicular: 3451 o Capacidad de carga: 1360 o Capacidad en tanque de combustible (lts): 70 • **Rendimiento de combustible** o Ciudad: 8.3 o Carretera: 12.5 o Combinado: 10 • **Rines y llantas** o Rines: Acero / Aluminio o Neumáticos: P195 / R15C o Tapones de lujo color aluminio: 4 • **Sistema de seguridad** o TPMS monitor de presión de llantas o ESC control electrónico de estabilidad o ISOFIX anclaje para sillas infantiles Color del vehículo: Blanco	
TOTAL, DE VEHÍCULOS		**21**

2.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la entrega total en sitio de los vehículos arrendados objeto del presente contrato, misma que no podrá exceder de 60 días naturales contados a partir del fallo en la plataforma ComprasMX.





3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento consiste en el otorgamiento de vehículos terrestres por parte del proveedor a favor de la ASIPONA TUXPAN, para su uso temporal en territorio nacional conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que establece el presente anexo.

El arrendamiento para la ASIPONA TUXPAN, deberá ser presentado en el lugar señalado en el numeral 3.1 Lugar de entrega de los vehículos, del presente anexo.

3.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Km. 6.5 S/N, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880.

La entrega de los vehículos se llevará a cabo a cabo a más tardar dentro de los siguientes 60 días naturales al fallo en la plataforma ComprasMX.

Los vehículos entregados deberán ser modelos 2026 y/o 2027 y encontrarse disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en el presente anexo.

El proveedor deberá entregar el tipo de vehículo que se le adjudique conforme a lo previsto en el presente anexo técnico, en las cantidades solicitadas.

El proveedor proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato (PDF y Excel), los siguientes datos:

a) Número de expediente
b) Marca del vehículo
c) Submarca del vehículo
d) Tipo
e) Modelo
f) No. de serie
g) No. de motor
h) No. de matrícula o permiso para circular
i) Color
j) Numero de cilindro
k) Transmisión
l) Alta vehicular
m) Verificación vehicular (en la entidad que aplique)
n) Guía para atención de siniestros
o) Póliza de seguro (cobertura amplia)
p) Equipamiento
q) Fotografías (frontal, lateral izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro)
r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo
s) Kilometraje





En los casos en que el proveedor tenga que reponer alguna unidad, esta deberá cumplir con todas las condiciones de los vehículos de la entrega inicial.

Al inicio del arrendamiento, los vehículos deben considerar el kilometraje de la distancia existente entre el lugar de origen y el destino final, el cual se validará en la entrega recepción.

Será responsabilidad del proveedor estar al corriente en el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o Estado de México que permita la libre circulación las 24 (veinticuatro) horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y, en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato, deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes a fin de garantizar la libre circulación de los vehículos en el territorio nacional.

El proveedor deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular, en su caso) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días naturales, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días naturales cada uno al momento de la entrega.

Al momento de la entrega de los vehículos se deberá entregar lo siguiente:

- Dos juegos de llaves de encendido (original y duplicado)
- extintor, gato con capacidad para levantar el vehículo, cables pasacorriente, llave de birlos, tapetes de alfombra y hule y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

La Entidad requiere que el proveedor en su propuesta contemple una o dos opciones de color para las unidades, siendo estos BLANCO y GRIS, tal como se indica en el punto 2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO de este anexo; la decisión final se comunicará al proveedor que resulte adjudicado.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado y reemplazo a los 200,000 km.

3.2 CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El proveedor se compromete a mantener en óptimas condiciones y funcionalidad de los vehículos, por lo tanto, deberá observar en todo momento lo siguiente:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiere, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El traslado y entrega de los vehículos de la Entidad al taller será responsabilidad del proveedor.





La revisión y/o cambio de neumáticos, referido con antelación podrá realizarse a solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos en el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, por cualquier otro daño visible o al alcanzar los 50,000 kilómetros (lo que ocurra primero). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad. El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá acordar el tipo de neumático requerido con el proveedor, de acuerdo con el uso del vehículo.

El proveedor acordará con el proveedor la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo; Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 5 días naturales siguientes a su recolección.

En los casos del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como de la revisión y/o cambio de neumáticos, el proveedor garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vinculo comercial, sin que esto genere ningún cargo económico para la Entidad.

El proveedor se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

El proveedor se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá al proveedor para las reparaciones correspondientes, debiendo proporcionar un vehículo sustituto, con las mismas características o superiores al vehículo proporcionado originalmente dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con la descripción del arrendamiento, no se consideran erogaciones por parte de la Entidad por concepto de perdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

El proveedor repondrá por robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, sin costo para la Entidad.

El proveedor sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para la Entidad.





El proveedor repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la perdida, robo, extravío o vencimiento de los mismos.

En los casos planteados en los últimos tres párrafos, será obligación de la Entidad, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, realizar el levantamiento del acta de hecho o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte del proveedor, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte del proveedor.

Cuando derivado de las necesidades administrativas, para la operación de programas públicos, o para la prestación de servicios, la Entidad requiera realizar modificaciones a los vehículos objeto del arrendamiento, el proveedor deberá permitir que se lleven a cabo, siempre que las mismas no alteren estructuralmente el vehículo y la Entidad se comprometa a devolverlo a su estado original, una vez que termine la vigencia del arrendamiento.

3.3 DE LOS SEGUROS

Los vehículos que otorgue en arrendamiento el proveedor a la Entidad, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia legal, responsabilidad civil y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México, Área metropolitana y 4 horas en el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato, y que como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia
- Asistencia legal y trámite de fianza
- Responsabilidad civil
- Defensa legal por $600,000.00
- Daños a terceros por $2,000,000.00 por evento
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $500,000.00 de límite por evento y como un límite único y combinado, por el total de los ocupantes.
- Cobertura de muerte accidental por 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro, por persona.
- Pérdidas orgánicas por $200,000.00 por persona
- Gastos funerarios de los ocupantes que, en su caso, fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por 500 UMAS vigentes al momento del siniestro, por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total
- Cobertura por robo o pérdida de auto partes.
- Reposición de cristales
- Traslado de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la Entidad.
- Auxilio vial en los siguientes casos: siniestros, descomposturas, falta de combustible, neumático averiado, apertura de vehículo por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, exposición,





cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo del proveedor. Ningún deducible será con cargo a la Entidad, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por incumplimiento al reglamento de tránsito o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo y/o siniestro que imposibilite el funcionamiento del mismo, el proveedor a través de la aseguradora, se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo que no exceda de 72 horas en la Ciudad de México y 96 horas en el resto de las entidades federativas, a partir de la presentación del acta de hecho correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

3.4 USO DE LOS VEHÍCULOS

El proveedor proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 ocasiones, tales como calentamiento de motor, faltas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros. Este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 72 horas. En caso de que la falla afecte la funcionalidad original de vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva (reposición) del vehículo, sin costo adicional, para la Entidad en 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 72 horas previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o por el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a la Entidad.

El proveedor realizará a favor de la Entidad, el reemplazo de una unidad por otro de iguales o superiores características a las señaladas en el punto 3 de este anexo técnico, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 72 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a la Entidad.

El proveedor sustituirá el vehículo entregado por una unidad similar, de características iguales o superiores, y de la misma característica, cuando esté haya recorrido más de 200,000 kilómetros.





El proveedor contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del arrendamiento contratado.

El proveedor entregará dentro de los 15 días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en el que incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral serán a cargo del proveedor, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en Veracruz) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo del proveedor.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, el proveedor se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

3.5 MESA DE AYUDA PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

El proveedor deberá proporcionar a la Entidad, una mesa de ayuda coordinada por un ejecutivo de cuenta, que funcionará las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante un número empresarial de servicio de telefonía convencional y mensajería instantánea para comunicación multiplataforma como WhatsApp o similar para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría legal, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el proveedor (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para la Entidad).

El proveedor pondrá en operación la mesa de ayuda a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.
El proveedor registrará los reportes de incidencia recibidas en la mesa de ayuda y su solución en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio deberá estar disponible y en operación al inicio del arrendamiento y durante la vigencia del mismo. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a la Entidad durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, de manera electrónica.





3.6 ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web para la administración del arrendamiento. El sistema deberá estar disponible para el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO las 24 horas del día, durante la vigencia del arrendamiento y deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos previos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades
- Las incidencias recibidas en mesa de ayuda y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la Entidad que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorio aplicables
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que este determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla. El tiempo para reactivación del sistema no podrá ser mayor a 1 día natural.

El proveedor será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, el proveedor deberá acordar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los tiempos para poder concluir los ajustes.

El proveedor, deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento a la Entidad, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta
- Un supervisor

Para ello, el proveedor deberá presentar, al inicio de la vigencia del contrato, el listado de personal designado para cubrir la atención a la Entidad por cada uno de los rubros señalados en este numeral,





del cual se deberá acreditar la experiencia en el arrendamiento acumulativa por la empresa en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, el proveedor deberá notificarlo por escrito al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO por lo menos con 3 días hábiles de anticipación.

3.7 MECANISMO DE OPERACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El proveedor deberá presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la solicitud por escrito que realice el administrador de contrato, señalado en el número 3.2, un plan de trabajo para la prestación del arrendamiento. En la misma deberá considerar lo siguiente:

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad con el presente anexo
- Mesa de ayuda 24 horas, 365 días del año
- Sistema de administración de vehículos
- Operación del arrendamiento
- Definición del o de los procesos para el arrendamiento señalado anteriormente
- Esquema de entrega de autos, así como mantenimientos
- Definición del o de los procesos para el arrendamiento señalado anteriormente
- Esquema de entrega de autos, así como mantenimientos
- Tiempos y formas a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control del arrendamiento, de conformidad con el arrendamiento enunciado en este apartado y bajo los estándares del presente anexo.

Es recomendable que el proveedor cuente con un Sistema de Gestión de Calidad Implementado, y anexar copia del siguiente certificado NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 para Sistemas de Gestión de la Calidad, documento que deberá estar vigente y contar con acreditación por parte de un organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación y haber sido emitido al menos 1 año previo a la publicación de la convocatoria para el presente procedimiento de contratación y deberá visualizarse su número de certificado.

4. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus anexos que lo integran. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de la Entidad.

5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando el proveedor entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a la Entidad, al celebrar el contrato, deberá señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. La Entidad analizará la información que reciban del proveedor y la clasificará en términos de la normatividad aplicable.





Cuando la Entidad haga entrega de datos al proveedor, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

Es recomendable que el proveedor cuente con un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información implementada y certificado, para lo cual deberá anexar copia del siguiente certificado ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad, el cual deberá estar vigente y contar con acreditación por parte de un organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación y haber sido emitido al menos 1 año previo a la publicación de la convocatoria para el presente procedimiento de contratación y de conformidad con las normas solicitadas, pudiendo visualizar el número de certificado.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre el proveedor con la Entidad se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por estas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la Entidad, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La facturación correspondiente será entregada vía correo electrónico a las siguientes direcciones: sgadmon@puertotuxpan.com.mx, jdrmateriales@puertotuxpan.com.mx y auxrm@puertotuxpan.com.mx , para su trámite de pago.

El proveedor deberá presentar la factura que ampare en el arrendamiento, los servicios devengados y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en el cumplimiento del arrendamiento objeto de este contrato. En cuanto al CFDI debe estar requisitado a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y se pagará por la Entidad en moneda nacional, a través de un depósito a la cuenta bancaria del proveedor, hasta 17 días hábiles después de la recepción satisfactoria de la factura y del arrendamiento objeto de este contrato.

En el caso de penalizaciones y/o deductivas, el proveedor enviará junto a la factura correspondiente a pagar, la nota de crédito con el monto determinado y previamente informado al proveedor.

Si el proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega a entera satisfacción del arrendamiento objeto de la presente contratación y la fecha de pago correspondiente, será de 17 (diecisiete) días hábiles, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la LAASSP y el artículo 5°, tercer párrafo, del Capítulo Quinto “De los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, del Acuerdo por el que se emiten





diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII, de la LAASSP.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por la Subgerencia de Administración o el funcionario que designe para tal efecto, quién será el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y quien emitirá las órdenes de pago correspondientes, recibirá el mismo y será responsable de dar seguimiento al cumplimiento del arrendamiento contratado.

9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor se obliga a brindar el arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente anexo técnico que formará parte del contrato.

El proveedor se obliga a proporcionar toda la información y/o documentación relacionada al contrato, lo anterior con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que pudiesen ser practicadas.

El proveedor está obligado a coordinar la entrega - recepción de las unidades cada que se requiera un mantenimiento o en su caso se tenga que llevar a su verificación correspondiente.





ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente:

No.	Entregable
1	Entrega de cada vehículo
2	Expediente conteniendo todos los documentos y soportes requeridos de los vehículos, como lo señala el punto 3.1 de este anexo técnico.
3	Listado de personal designado para cubrir la atención, acompañado de su currículum.
4	Propuesta de plan de trabajo para el arrendamiento conforme a lo señalado en el punto 3.7 de este anexo técnico.

10. NORMAS ESPECIFICACIONES Y CÓDIGOS

Deberá describir las normas aplicables en materia ambiental que tenga.

El posible proveedor será responsable de cumplir con los procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONATUX de acuerdo a los requisitos que le aplican a esta Entidad el Sistema de Gestión Integral bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 o su equivalente vigente actual.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El proveedor deberá manifestar en su proposición que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el arrendamiento, y dado el caso de presentarse alguna violación, el proveedor asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Entidad por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado el proveedor a resarcir a la Entidad de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial competente.

11. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 75, 76 y 77 de la LAASSP, 141 y 142 de su RLAASSP, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales en los siguientes casos:

CONCEPTO	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Entrega de unidades vehiculares al inicio del arrendamiento.	Entrega de las unidades vehiculares al inicio del arrendamiento de acuerdo	Cada día natural de atraso.	0.2% del precio unitario mensual, por cada día natural de





	con el programa de distribución y entregas especifico.		atraso por vehículo no entregado.
Falta o incumplimiento del arrendamiento de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.	Cumplimiento de alguna de las especificaciones señaladas en el presente anexo técnico.	Cada día natural de atraso.	0.5% por cada día natural de demora en el arrendamiento, de acuerdo a las condiciones específicas señaladas en el presente anexo.

12. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 143 del RLAASSP, las deducciones de cumplimiento parcial o deficiente del proveedor por deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Atención de siniestros por parte del proveedor.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel del arrendamiento establecido.	3% del precio mensual de la unidad siniestrada.
Vehículo sustituto por descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el proveedor.	72 horas en la Ciudad de México y área metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel del arrendamiento establecido.	0.5% del precio mensual de la unidad a sustituir por cada día natural de atraso considerándose a partir de las 72 horas en la Ciudad de México y área metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	Hasta 3 días naturales del servicio de mantenimiento.	Cada día que exceda el nivel del arrendamiento establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte, por cada día de atraso, es decir posterior a los 3 días naturales del servicio





			de mantenimiento.
Deficiencia en el funcionamiento posterior al mantenimiento	Atención dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo.	0.5% por cada 24 horas de demora en el arrendamiento sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 y 70 fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130 fracción III y 151 del Reglamento de la LAASSP, el proveedor deberá presentar póliza de fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El proveedor deberá de entregar la garantía de cumplimiento DIVISIBLE, con su comprobante de pago, a más tardar 10 días naturales después de formalizado el contrato, en la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. a favor de LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., Con dicha fianza el arrendador garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la fianza hasta en tanto la Entidad expresamente manifiesten que recibió a su entera conformidad el arrendamiento acorde a lo previsto en el presente Anexo y en el contrato que celebren con el proveedor o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Entidad.

14. ANTICIPOS

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., no otorga anticipos al proveedor.





15. CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA ÚNICA: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL			
NÚMERO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**VEHÍCULO TIPO SUV1**: 5 Pasajeros, motor de combustión interna gasolina: 2.5 l, 4 cilindros, transmisión: Electrónica (ECVT), Tracción: 2WD (FWD).	Vehículo	1
2	**VEHICULO TIPO SUV2:** 5 pasajeros, Motor 1.5 L MPI, 4 cilindros, transmisión: CVT, tanque de combustible de 50 litros, Rines de aluminio de 16".	Vehículo	5
3	**VEHÍCULO TIPO SEDAN**: 5 pasajeros, motor HR16DE 1.6L, transmisión Xtronic CVT, tracción: Delantera.	Vehículo	8
4	**VEHÍCULO TIPO PICK UP**: Pickup doble cabina equipada con un motor 2.5L de 166 hp y 178 lb-pie de torque, transmisión manual de 6 velocidades, capacidad de carga de hasta 1,068 kg, Capacidad de Arrastre: 1,588 kg, motor: 4 cilindros de 2.5 litros. Suspensión trasera multilink o resortes.	Vehículo	6
5	**VEHÍCULO TIPO CAMIONETA VAN**: furgoneta para 16 pasajeros, motor de 2.7L (4 cilindros, 16 válvulas), transmisión manual de 5 velocidades, tanque de combustible de 70 litros.	Vehículo	1
Total			**21**

16. CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO

El proveedor queda obligado, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a prestar el arrendamiento a entera satisfacción y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten su calidad.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los vehículos que se proporcionen derivado del arrendamiento serán de naturaleza lícita.

17. SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si durante el arrendamiento se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, la Entidad podrá suspender el arrendamiento, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente devengados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la LAASSP, de manera conjunta con el proveedor.





Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Entidad, previa solicitud del proveedor, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el proveedor deberá presentar su solicitud ante la Entidad, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado.

18. RELACIÓN LABORAL

El proveedor que resulte adjudicado, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el arrendamiento, por lo que deslinda de toda responsabilidad a la Entidad respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se les podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

19. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la Entidad y oferte el precio más bajo y conforme a lo establecido en los artículos 5, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 99 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El licitante deberá presentar en el (formato 1) el listado y copia de contratos de arrendamiento vehicular debidamente formalizados con los que acrediten su experiencia, los cuales deben contener información que permita validar datos como: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social y firma autógrafa o digital de las partes que lo suscriben.

ESPECIALIDAD

El licitante deberá presentar en el (formato 2) el listado y copia de contratos de arrendamiento vehicular debidamente formalizados y concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que acrediten su especialidad.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El licitante deberá presentar en el (formato 3) el listado y copia simple de documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos con que acredito el rubro de especialidad, mismos que deberán ser contratos concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El participante adjuntará el Anexo 7, en el cual consignará la siguiente información; el número de procedimiento, los datos del participante y a quien dirige la oferta; deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional de la partida objeto de esta contratación, el precio unitario deberá ser redondeado a centésimos, el participante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y asentará la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a sesenta días naturales.

En la evaluación económica:

- Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.





- Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 33;
- Aceptación expresa de las condiciones de pago y condición de los precios;





ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:				
DOCUMENTO	**ANEXOS DE REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**	**PUNTO DE CITA**	**CAUSAL DE DESECHAMIENTO**
DC-01	ANEXO 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE (COMPLETO)	23 Y 46.2	SI
DC-02	LIBRE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	46.4	SI
DC-03	ANEXO 10	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 71 Y 90 DE LA LEY	46.6	SI
DC-04	ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	46.7	SI
DC-05	ANEXO 18	MANIFIESTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	46.13	SI
DC-06	LIBRE	MANIFIESTO DE NO VENTAJA INDEBIDA		SI
DC-07	LIBRE	MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR		SI
DC-08	ANEXO 5	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD	46.3	SI
DC-09	LIBRE	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL	46.1	SI
DC-10	ANEXO 12	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA	46.8	SI (EN CASO DE APLICAR Y NO PRESENTAR)
DC-11	ANEXO 13	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN	46.9	SI
DC-12	ANEXO 15	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	46.11	SI
DC-13	ANEXO 20	NOTA INFORMATIVA OCDE	8	SI
DC-14	ANEXO 6	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	26.2	NO





DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:				
DOCUMENTO	**ANEXOS DE REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**	**PUNTO DE CITA**	**CAUSAL DE DESECHAMIENTO**
DT-01	ANEXO 17	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES	12	SI
DT-02	ANEXO 8	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	46.5	SI
DT-03	ANEXO 14	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA	46.10	SI
DT-04	ANEXO 16	MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA	46.12	NO
DT-05	FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE	46.14	SI
DT-06	FORMATO 2	ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	46.15	SI
DT-07	FORMATO 3	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE	46.16	SI
DT-08	LIBRE	PROPUESTA DE TRABAJO		SI
DT-09	CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	46.18	SI
DT-10	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA OBJETO DEL ARRENDAMIENTO DE ESTA LICITACIÓN.	46.19	SI
DT-11	LIBRE	FICHAS TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS OFERTADOS		SI

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:				
DOCUMENTO	**ANEXOS DE REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**	**PUNTO DE CITA**	**CAUSAL DE DESECHAMIENTO**
DE-01	ANEXO 7	LISTA DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO.	32.2.2	SI
DE-02	ANEXO 9	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	42.10	SI



FORMATO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.

(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha.....

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

A fin de acreditar la EXPERIENCIA, en arrendamientos iguales o similares a los del objeto de la presente licitación, adjunto al presente la siguiente relación de documentos de contratación.

NO.	CLIENTE CON LA QUE SE FORMALIZÓ	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VIGENCIA

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.

Lugar y fecha.....

(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

A fin de acreditar la ESPECIALIDAD en arrendamientos iguales o similares a los del objeto de la presente licitación, adjunto al presente la siguiente relación de documentos de contratación.

NO.	NÚMERO DE DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VIGENCIA	EMPRESA/DEPENDENCIA CON LA QUE SE FORMALIZÓ

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.

(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha.....

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

A fin de acreditar el CUMPLIMIENTO en arrendamientos iguales o similares a los del objeto de la presente licitación, adjunto al presente la siguiente relación de documentos de contratación.

NO.	NÚMERO DE DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VIGENCIA	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	FECHA DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO	EMPRESA/DEPENDENCIA CON LA QUE SE FORMALIZÓ

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO
(PREDETERMINADO POR EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)

CONTRATO **CERRADO** PARA EL **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADA POR EL **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA**, NOMBRE DE LA PERSONA**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR**", REPRESENTADA POR **NOMBRE DEL REPRESENTANTE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X),**



(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 De conformidad con el **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y su Reglamento.

I.7 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).**

I.9 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL ARRENDADOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL ARRENDADOR"** por conducto de su representante declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS ARRENDADORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2





II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** , mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL ARRENDADOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** el **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, en los términos y condiciones establecidos en la este contrato y sus anexos **(CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO DEL ARRENDAMIENTO**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





"LA ENTIDAD" pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de $------ (---- 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a $---- (---- 00/100 M.N.) que hace un total de $------ (------ 00/100 M.N.) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	MONTO SIN IMPUESTOS	MONTO CON IMPUESTOS
2026		
2027		
2028		
2029		
TOTAL:		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2026, 2027, 2028 Y 2029 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos del **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los bienes efectivamente arrendados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en la **"CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO DEL ARRENDAMIENTO"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD".**
De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a





quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formato PDF y XML, a través de la Plataforma y/o a las siguientes direcciones jdrmateriales@puertotuxpan.com.mx y auxrm@puertotuxpan.com.mx .

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes arrendados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento recibido, quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

En virtud de que **"LA ENTIDAD"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL ARRENDADOR"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.
En caso de que **"EL ARRENDADOR"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.





QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en la **"CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO DEL ARRENDAMIENTO".**

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **PRESENTE INSTRUMENTO, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO DEL ARRENDAMIENTO** y fechas establecidas.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo de **30 días naturales** para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **XX/XX/2026** al **XX/XX/2029**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado





para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.
En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

- **a)** Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **f)** Registrarse como usuario en la Plataforma Puerto Inteligente Seguro (PIS) para la obtención de su Documento Electrónico de Identidad (DEI), debiendo mantener actualizados de manera continua los datos proporcionados en la plataforma.

 El sistema de control (DEI) únicamente podrá ser utilizado para los fines de acceso y permanencia en el Recinto Portuario, de conformidad con las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan. No se permitirá el acceso de **"EL ARRENDADOR"**, si no dispone de dicho documento. La información que del registro en PIS emane, será tratada conforme a la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.
"LA ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en la tabla de deducciones del **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) DE LA CONVOCATORIA**, las cuales se calcularán de acuerdo a un **PORCENTAJE ESTABLECIDO** sobre la factura mensual del arrendamiento.

Las cantidades a deducir se aplicarán mediante una nota de crédito expedida por **"EL ARRENDADOR"** al momento de presentar la factura mensual a pagar.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"EL ARRENDADOR"** a los cinco días hábiles siguientes del periodo a facturar para que proceda a realizar la nota de crédito correspondiente y la envíe junto con la factura de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1) DE LA CONVOCATORIA,** parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional de acuerdo a un **PORCENTAJE ESTABLECIDO** de acuerdo al concepto y motivo señalado en la tabla de penalizaciones del Anexo técnica de la convocatoria antes mencionada.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico a **"EL ARRENDADOR"** a los cinco días hábiles siguientes al periodo a facturar para que proceda a realizar la nota de crédito correspondiente y la envíe junto con la factura del periodo de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, el pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del arrendamiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL ARRENDADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costo y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL ARRENDADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL ARRENDADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.
Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

Asimismo, es de reiterar, que **"LAS PARTES"**, no otorgan su consentimiento para permitir el acceso a la información confidencial a terceras partes ajenas a este instrumento jurídico, esto en apego a lo señalado en el artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el tratamiento de esta información se dará conforme a lo establecido en el Artículo 115 de dicha legislación, adecuándose en todo momento a lo establecido en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y/o por otros casos previstos en el artículo 13 de dicha normatividad, debiéndosele gestionar de manera adecuada tanto en la normatividad antes descrita como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron





origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los bienes arrendados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
e) No realizar el arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el 10% (diez, por cierto) del monto total del contrato;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;



o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al inicio y durante la vigencia del presente contrato., e
p) Incumplir total o parcialmente cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato, previstas en la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

En dado caso, **"EL ARRENDADOR"** se compromete a sacar a **"LA ENTIDAD"** en paz y a salvo de cualquier responsabilidad en materia laboral que sea imputable a **"EL P ARRENDADOR"** y que pretendiere fincarse en contra de la **"LA ENTIDAD"**. Por lo que, en caso de que la **"LA ENTIDAD"** sea demandada en la vía laboral correspondiente o reciba alguna citación para la conciliación prejudicial ante la autoridad conciliatoria de conformidad a la ley de la materia por parte del personal y/o trabajadores, así como aquellos que hayan llevado a cabo cualquier otra actividad humana, intelectual o material a favor de **"EL ARRENDADOR"** los cuales sean empleados con motivo de los trabajos materia del CONTRATO, será el mismo **"EL ARRENDADOR"** quien restituirá a **"LA ENTIDAD"**, los gastos y costas que deriven de la atención de los mismos, desde el inicio y hasta la total conclusión de los juicios o demás procedimientos que sigan abiertos en su contra, previa la acreditación de los gastos y costas erogados en razón de la puntual atención y seguimiento de tales procesos por parte de **"LA ENTIDAD"**.





Bajo ese contexto, para efectos de lo anterior **"LA ENTIDAD"** hará del conocimiento por escrito dirigido a **"EL ARRENDADOR"** en el momento que sea notificado del inicio de algún procedimiento o del emplazamiento relativo al supuesto referido en el párrafo previo. Del mismo modo, **"LA ENTIDAD"** hará del conocimiento de **"EL ARRENDADOR"** los recursos económicos, humanos y/o materiales que sean erogados, así como utilizados para la atención y seguimiento señalados conforme al desarrollo de los momentos procesales a los cuales haya lugar.

Sin omitir que es responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"** realizar el registro patronal correspondiente de sus trabajadores ante la instancia correspondiente, del mismo modo para deslindar de cualquier responsabilidad a "**LA ENTIDAD"** y se obliga a acreditar la relación de trabajo con su personal, y/o trabajadores, así como con aquellos que hayan llevado a cabo cualquier otra actividad humana, intelectual o material a su favor mediante los contratos respectivos.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de





Procedimientos Civiles y Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o cualquier otro cuerpo normativo referido en el presente instrumento sufrieren modificaciones o fueren sustituidos por otros textos, las referencias que en este instrumento se hacen, se entenderán hechas a los preceptos o normas modificatorias o sustitutas, según sea el caso.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales, pertenecientes al Poder Judicial de la Federación con residencia en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:
"EL ARRENDADOR"

NOMBRE	R.F.C.



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "afianzadora" o la "aseguradora"
Domicilio: _____
Autorización del gobierno federal para operar: _____ (número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria"
Domicilio: Carretera a la Barra Norte Km 6.5, Colonia Ejido La Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
El medio electrónico, por el cual se puede enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": sgadmon@puertotuxpan.com.mx y jdrmateriales@puertotuxpan.com.mx
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"
Monto afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el impuesto al valor agregado)
Moneda: Moneda Nacional
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato **(No. Contrato)**, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las obligaciones: Divisibles de conformidad con lo estipulado en el contrato.
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**
Monto del Contrato: _____ (con letra y número, sin el impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Moneda Nacional
Fecha de suscripción: _____
Tipo: Arrendamiento
Vigencia del contrato: La vigencia será del _____ al _____.
Obligación contractual para garantía de cumplimiento: Divisible de conformidad con lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaría", se someterán a la jurisdicción y



competencia de los órganos jurisdiccionales, pertenecientes al poder judicial de la federación con residencia en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y el artículo 70 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO.

PRIMERA – OBLIGACIÓN GARANTIZADA
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA – MONTO AFIANZADO
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al valor agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato"

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.





TERCERA – INDEMNIZACIÓN POR MORA
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

CUARTA – VIGENCIA
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento total a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación del fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicial pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos





que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaría e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA – SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Institucionales de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA – CANCELACIÓN DE LA FIANZA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicita dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" específicamente en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.





DÉCIMA – PROCEDIMIENTOS
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA – RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Institucionales de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA – DISPOSICIONES APLICABLES
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fin del texto.





ANEXO 4

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:.....
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. _____

PERSONA MORAL:
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y podrán ser debidamente verificados con copia simple de documentación anexa al presente, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de_____ *(nombre de la persona moral)* , cuyos datos son los siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:
Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Descripción del objeto social:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Así también, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que como Apoderado/ Representante legal, los datos aquí asentados son ciertos y podrán ser debidamente verificados con copia simple de documentación anexa al presente:

Nombre del apoderado o representante:
RFC:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma)





PERSONA FÍSICA:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El C._____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados son ciertos y podrán ser debidamente verificados con copia simple de documentación anexa al presente, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio fiscal
Calle y número:
Colonia:
Delegación o Municipio:
Código postal:
Entidad Federativa:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:
Descripción de la actividad económica preponderante:

FIRMA



ANEXO 5

DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. _____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A DE C.V.
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que *(el suscrito/mi representada)* es de nacionalidad mexicana y que es proveedora del arrendamiento solicitado por la ASIPONA TUXPAN.

ATENTAMENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

_____ _____
NOMBRE **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

R.F.C. del Representante Legal



ANEXO 6

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA No. _____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

_____*(Nombre)*_____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:
Nombre del licitante:_____*(Persona física o moral)*_____
Nacionalidad_____
Domicilio: Calle: _____número:_____Colonia:_____
Delegación o Municipio: _____Código postal: _____
Entidad Federativa: _____
Teléfono_____ Fax_____
Correo electrónico: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Fecha:_____
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: _____
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____
Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____
Nombre y domicilio del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

NOMBRE Y FIRMA





ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____
PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE:_____

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL				
NÚMERO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**Precio mensual**	**Subtotal por los 36 meses de arrendamiento**
1	**VEHÍCULO TIPO SUV**: 5 Pasajeros, motor de combustión interna gasolina: 2.5 l, 4 cilindros, transmisión: Electrónica (ECVT), Tracción: 2WD (FWD).	1		
2	**VEHÍCULO TIPO SEDAN 1**: 5 pasajeros, motor 2L, 4 Cilindros, transmisión: CVT, tracción: 2WD (FWD).	5		
3	**VEHÍCULO TIPO SEDAN 2**: 5 pasajeros, motor HR16DE 1.6L, transmisión manual de 5 velocidades O Xtronic CVT, tracción: Delantera.	8		
4	**VEHÍCULO TIPO PICK UP**: Pickup doble cabina equipada con un motor 2.5L de 166 hp y 178 lb-pie de torque, transmisión manual de 6 velocidades, capacidad de carga de hasta 1,068 kg, Capacidad de Arrastre: 1,588 kg, motor: 4 cilindros de 2.5 litros. Suspensión trasera multilink o resortes.	6		
5	**VEHÍCULO TIPO CAMIONETA VAN**: furgoneta para 16 pasajeros, motor de 2.7L (4 cilindros, 16 válvulas), transmisión manual de 5 velocidades, tanque de combustible de 70 litros.	1		
			IVA	
			TOTAL	

El monto de la oferta presentada es por $_____ (------- PESOS ___/100 M.N.) antes de impuestos.





El licitante adjuntará el Anexo 7 " PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE" en el cual consignará la siguiente información: El número de procedimiento, los datos del licitante y a quién dirige la oferta; deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional de la partida objeto de esta contratación, el precio unitario deberá ser redondeado a centésimos, sin incluir IVA, los licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y asentará la vigencia del contrato.

Nota: Cabe señalar que en el apartado de requerimiento económico dentro la plataforma ComprasMX, se deberá de registrar el monto total del contrato (monto por la vigencia del contrato), el cual se integra con el subtotal, IVA y total.





ANEXO 8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: _____
Lugar y fecha de expedición:.....

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... *(breve descripción del arrendamiento)*..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar inicio del arrendamiento especificado en los documentos de licitación a los..... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos, de entre las previstas por esta licitación en el modelo de contrato, la garantía, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Licitación del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema ComprasMX.

PERSONA FÍSICA
Nombre:
Domicilio: *(calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico)*.....





PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio: *(calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).*

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante





ANEXO 9

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Licitación Pública Nacional Electrónica No.....
Lugar y fecha de expedición:.....

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador: _____

2. Precios: fijos () variables ()

3. Importe total cotizado (sin IVA): $ _____ (en la moneda ofertada) _____ (con letra).

4. Plazo de pago: _____ días naturales.

5. Plazo de entrega: _____

6. Lugar y condición de entrega: _____

7. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición: _____

8. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE





ANEXO 10

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Licitación Pública Nacional Electrónica No.....
Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

PERSONA FÍSICA

(*Nombre del que se suscribe*), R.F.C.:_____, con domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa),*_____

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social).*

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 71 y 90 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA





ANEXO 11

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Licitación Pública Nacional Electrónica No.....
Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de *(el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal)* de *(nombre o razón social)*.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40, fracción X de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma





ANEXO 12

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN CASO DE APLICAR)

Licitación Pública Nacional Electrónica No.....
Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida en ComprasMX por la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., el.....de....de.....;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.

2. La proposición será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.

3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.





6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.

7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 45 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.

c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.

d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.

e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....





Fechada a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.



Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



ANEXO 13

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACION

Licitación Pública Nacional Electrónica No.....
Lugar y fecha de expedición:
(No. de referencia del escrito)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(Nombre del que suscribe), actuando en *(nombre propio o en representación de)*... *(razón social de la empresa que representa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por *(mi mismo o a nombre de mi representada)* en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 23, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Firma





ANEXO 14

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA NÚMERO: ----------

Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

De conformidad con lo indicado en el punto 12 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos la legislación mexicana aplicable y las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y Especificaciones aplicables, que se mencionan en el Anexo 1.

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del Licitante





ANEXO 15

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.....
Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A DE C.V.
PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de *(el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa)* *(nombre o razón social)*, declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet",* publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma



Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



ANEXO 16

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Licitación Pública Nacional Electrónica No.....
Lugar y fecha de expedición:

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____(**2**)_____ No. _____(**3**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**4**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**5**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**6**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**7**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**8**)_____





INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por ComprasMX.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO 17

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES.

NORMA:	FECHA DE PUBLICACIÓN





ANEXO 18

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.....

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el *ACUERDO por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que en su numeral 4 del Anexo Segundo indica lo siguiente:

> *"4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*
>
> *I. Contrataciones públicas;*
> *II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*
> *III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones."*

Para personas físicas:

De conformidad con lo que establece el numeral 2 del citado Anexo Segundo, el que suscribe C._____ **afirmo/niego** vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del citado anexo.

Para personas morales:

De conformidad con lo que establece el numeral 3 del citado Anexo Segundo, el que esto suscribe C._____, representante legal de _____, **afirmo/niego** vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del citado anexo:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
b) Director general, gerente general, o equivalentes;
c) Representantes legales, y
d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En caso de que el manifiesto sea en forma afirmativa, enlistar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado:

Los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del citado anexo son los siguientes:





Nombre del funcionario público	Puesto del servidor público	Tipo de vínculo

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO 19

FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONVOCATORIA **No. -------- “”** QUE CONVOCA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS: 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.
2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
3 EL PARTICIPANTE ENTREGARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO **DE EXCEL O WORD *EN MEDIO ELECTRÓNICO*** SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____





ANEXO 20

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin





consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.
Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:
“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:
I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.
Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea validable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y





destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.
Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”





ANEXO 21

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.

(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Tuxpan, Ver., a_____

P R E S E N T E.

De conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	**Fundamento legal**	**Observaciones**

Notas:

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

A t e n t a m e n t e
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

